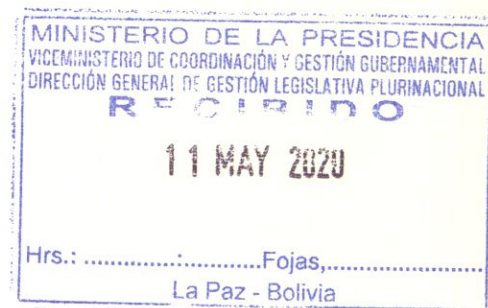


Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de marzo de 2020
P.I.E. N° 492/2019-2020



Señora
Jeanine Añez Chávez
PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe pormenorizadamente, cuáles fueron los avances entorno a las negociaciones para la explotación de Litio boliviano, desde que su persona ejerció la tuición del Ministerio, en atención a que estos temas estratégicos-estructurales de la economía nacional no pueden ser modificados por un gobierno “transitorio”. Adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos a la Señora Presidenta del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.



Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



SENADORA SECRETARIA
Rosario Rodríguez Cuellar
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Gobierno del Estado Plurinacional de

BOLIVIA

Ministerio de
Minería y Metalurgia

La Paz, 15 de junio de 2020
MMM-DS- 756-DGAJ-196/2020

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO

16 JUN 2020

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE ASUNTOS EXTERNACIONALES
ORGANISMOS INTERNACIONALES
Fojas: 20 Hrs.: 21
La Paz - Bolivia

20 JUL 2020 10:26

RECIBIDO

No. Correlativo: Firma: *[Firma]*

Fojas, 2fs en
folder amarillo

Señora.
Jeanine Añez Chávez
**PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente. -

Ref.: DEVUELVO MINUTA DE INSTRUCCIÓN (P.I.E. N°492/2019-2020).

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, tengo a bien remitir la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP No 055/2020 de 11 de mayo de 2020 - Petición de Informe Escrito P.I.E. 492/2020 recepcionada en esta Cartera de Estado en fecha 13 de mayo de 2020.

Al respecto, me permito señalar que el Viceministerio de Altas Tecnologías Energéticas (Litio, Energía Nuclear) dependiente del Ministerio de Energías, tiene entre sus atribuciones: **"Ejercer tuición sobre la entidad nacional para la explotación integral de los recursos evaporíticos"**, conforme establece el Artículo 3 del Decreto Supremo N°3058 del 22 de enero de 2017; en ese contexto devuelvo la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP No 055/2020 de 11 de mayo de 2020, al ser el Ministerio de Energías la Cartera de Estado competente para dar respuesta a la solicitud planteada en la Petición de Informe Escrito referido.

Con este motivo saludo a usted, con las consideraciones de mi más alta estima personal.



RVM/Ipmc
C.c./Arch

[Firma]

Abg. Jorge F. Oropeza Terán
MINISTRO
MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA

CAMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL
LEGISLATIVO Y REDACCION
Fojas: 3 Hora: 12:10
14 JUL 2020

RECIBIDO

No. Correlativo: Firma: *[Firma]*